



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0024816/2013

Córdoba,

12 OCT 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 1544/17 y su anexo;

Y CONSIDERANDO

Que se cometió un error involuntario en la redacción del artículo 1° de dicha resolución y de la cláusula PRIMERA del Anexo que forma parte de la citada resolución;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la R.D 1544/17 y la cláusula PRIMERA del Anexo de la citada resolución donde dice: "para brindar sus servicios profesionales como Operadora psicológica en el servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional en el marco del Convenio Específico de Transferencia de Servicios suscripto entre la Facultad de Psicología y DASPU". Debe decir: "para brindar sus servicios profesionales como Operadora psicológica en el servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional abierto a la Comunidad".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1669

Mgter. MARICEL COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA BERGOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA